

Sesión 58.a extraordinaria en 28 de Diciembre de 1921

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

SUMARIO

Se aprueban las modificaciones de redacción introducidas por la Mesa en el proyecto sobre reforma de la ley de Registro Civil. — El señor Zañartu (don Enrique) pide preferencia para el proyecto relativo a sueldos de los empleados de los ferrocarriles. — A indicación del señor Huneeus se acuerda invitar a la Cámara de Diputados a someter los proyectos sobre edificación obrera, a la Comisión Mixta Especial para el estudio de los proyectos sobre problemas obreros. — Se despachó el proyecto sobre cabotaje. — Se trata de la ley de contribuciones. — Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda, Pedro	Gatica, Abraham
Alessandri, José Pedro	González E., Alberto
Arancibia Laso, Héctor	Huneeus, Francisco
Bañados, Guillermo	Letelier Silva, Pedro
Barros E., Alfredo	Lyon Peña, Arturo
Briones Luco, Ramón	Ochagavía, Silvestre
Bulnes, Gonzalo	Quezada A., Armando
Concha S., Juan E.	Rivera, Guillermo
Concha, Luis Enrique	Torrealba, Zenón
Echenique, Joaquín	Valenzuela, Régulo
Edwards, Guillermo	Valdés, Ricardo
Errázuriz, Jorge	Yáñez, Eliodoro
Errázuriz, Ladislao	Zañartu, Enrique
Freire, Fernando	Zañartu, Héctor
Garnham, Luis	

Y los señores Ministros del Interior y de Guerra y Marina.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente: *

Sesión 57, extraordinaria en 28 de Diciembre de 1921

Asistieron los señores Claro, Correa, Briones, Concha don Enrique, Concha don Luis E., Echenique, Edwards, Errázuriz Lazcano,

Garnham, Gatica, González Errázuriz, Huneeus, Letelier, Lyon, Quezada, Rivera, Valenzuela, Valdés, Zañartu don Enrique y Zañartu don Héctor.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

En la hora de los incidentes, el Honorable Senador por Concepción señor Zañartu formula indicación para que en el primer lugar de la tabla de la orden del día de la sesión ordinaria de hoy, se continúe el debate pendiente en la discusión del proyecto sobre reserva del cabotaje a las naves chilenas.

El señor Presidente observa al Honorable Senador que la indicación que ha formulado es anti-reglamentaria porque en virtud de lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 105 del Reglamento, la ley que autoriza el cobro de las contribuciones, cuya discusión quedó pendiente en la sesión de ayer, tiene preferencia a cualquier otro proyecto, y para poder alterar esta situación se necesitaría el acuerdo unánime de la Sala.

El señor Zañartu no insiste en su indicación.

Se dan por terminados los incidentes.

Entrando a la orden del día, continúa el debate que quedó pendiente en la sesión de ayer sobre la discusión del artículo 3.º del proyecto que reserva el cabotaje a las naves chilenas, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Usan de la palabra el Honorable Senador por Aconcagua, señor Claro Solar, que había quedado con ella, y los señores Concha don Enrique y Zañartu don Enrique.

Cerrado el debate, el Honorable Senador por Valparaíso, señor Rivera, cumpliendo con un encargo del señor Presidente, que ha tenido que ausentarse de la Sala, pide que las votaciones sobre este artículo y las indicaciones formuladas, queden para el término de la primera hora de la sesión de la tarde de hoy.

Por asentimiento unánime, así se acuerda.

Continuando en el orden de la tabla, se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre condonación de intereses penales que adeudan al Estado los colonos extranjeros y los rematantes de tierras fiscales situadas al sur del Bío-Bío.

En discusión si el Senado insiste o no en el mantenimiento de sus modificaciones, usa de la palabra el Honorable Senador por Santiago, señor Huneeus, manifestando la conveniencia de que se insista en ellas.

Cerrado el debate, se procede a consultar a la Sala si insiste o no en su anterior acuerdo.

Tomada la votación, resultan siete votos por la afirmativa y ocho por la negativa.

El señor Vice-Presidente declara que el Senado no insiste.

Se pone en seguida en discusión general el proyecto de ley formulado en una moción del Honorable Senador por Tarapacá, señor Briones, sobre mejoramiento económico y social de los empleados particulares; en los términos en que lo propone la Comisión de Legislación y Justicia.

El señor Briones pide la palabra y queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

De dos informes de Comisiones.

El primero, de la Comisión de Legislación y Justicia, dice así:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha tomado en consideración la Moción presentada por el Honorable Senador por Aconcagua, don Luis Claro Solar, en que inicia un proyecto de ley que autoriza el establecimiento de sociedades civiles y comerciales con responsabilidad limitada de los socios.

La Comisión ha estudiado el referido proyecto de ley que introduce en nuestra legislación civil una modificación de capital importancia encaminada a facilitar la formación de empresas comerciales, evitando los peligros a que están expuestos los socios de las sociedades colectivas y los socios gestores en las sociedades en comandita, por el hecho de no estar limitada por la ley su responsabilidad pecuniaria.

Estima la Comisión oportuna y de particular conveniencia la creación entre nosotros de la sociedad limitada, en la creencia de que contribuirá eficazmente al desenvolvimiento de las actividades industriales y comerciales del país.

Considera también necesario complementar

el proyecto con algunas disposiciones prácticas de la legislación inglesa sobre la materia.

Las Compañías limitadas por garantía (Companies Limited by Guarantee), deben ser formadas a lo menos por siete personas.

Nuestro Código Civil para las sociedades colectivas sólo exige la concurrencia de dos socios.

Hay ventajas en que estas asociaciones de responsabilidad limitada sean compuestas de cierto número de socios, superior a dos, y su número impar para el caso de acuerdos; así se obtiene el concurso del consejo de todos ellos, en el desarrollo del negocio hay mayor garantía pecuniaria y se aleja el peligro de colusiones en contra de los intereses de los que negocian con las sociedades limitadas.

La Comisión propone que el número de socios sea a lo menos de cinco.

Hay también utilidad en declarar lo que dispone la ley inglesa de que estas asociaciones limitadas no puedan dedicarse a negocios de Banco.

Debe también adoptarse una medida de previsión que está en la institución que nos sirve de ejemplo y que tiene por objeto evitar que un socio eluda la responsabilidad de su aporte por medio de su separación voluntaria.

En mérito de lo expuesto tenemos el honor de proponeros prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, introduciéndole las siguientes modificaciones:

Agregar, en el artículo 1.º, después de la palabra "comerciales", la frase: "de más de cinco personas y que no tengan por objeto negocios bancarios"; y

Después del artículo 3.º, el siguiente:

"Artículo ... El socio que deje de serlo antes de la terminación de la sociedad, será responsable durante el año siguiente a su salida del pago de las deudas anteriores a su separación en la cuota que le corresponda."

Sala de la Comisión, a 27 de Diciembre de 1921.—Alfredo Barros Errázuriz. — Juan Enrique Concha S.—Jorge Errázuriz Tagle.

Y el segundo informe, de la Comisión de Presupuestos, dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuestos se ha impuesto de una moción de la Comisión Mixta de Presupuestos, de 21 de Diciembre de 1920, en la que propone un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para pagar a la Casa Muzard y Cía., la suma de \$ 38,056.80 que se le adeudan por muebles adquiridos en el año de 1913, para la Intendencia de Tacna.

El Intendente de Tacna, autorizado por S. E. el Presidente de la República y por el Ministro de Relaciones Exteriores de aquella, según consta de los antecedentes acompañados, adquirió para esa Intendencia el mobiliario cuyo pago hasta la fecha no se ha efectuado.

La Comisión Mixta al estudiar los presupuestos para 1921, desechó un ítem que se proponía al efecto en el Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y acordó someter a vuestra consideración el proyecto de que nos ocupamos, a fin de legalizar la adquisición de aquel mobiliario, dejando establecido que ella no debió llevarse a cabo sin haber obtenido, previamente, la correspondiente autorización legislativa.

La Comisión informante concuerda con este principio que estima de buena administración, pero impuesta de los antecedentes de este asunto, cree que debe proceder a cancelar a Muzard y Cía. la suma que se le adeuda.

En consecuencia, tenemos el honor de proponer que prestéis vuestra aprobación al proyecto a que nos venimos refiriendo en los mismos términos en que ha sido formulado.

Sala de la Comisión, a 27 de Diciembre de 1921.—**Joaquín Echenque.** — **Pedro Correa O.** — **Gonzalo Bulnes.**—**Manuel Cerda M.,** Secretario de la Comisión.

REFORMA DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Hace algunas sesiones se acordó facultar a la Mesa para que redactara los artículos del proyecto que modifica la ley de Registro Civil, que el Senado aprobó y acordó desglosar de dicho proyecto para los efectos de su tramitación.

La Mesa ha redactado dichos artículos en la forma que va a leer el señor Secretario.

El señor SECRETARIO. — Dicen así:

“Artículo 1.º Substitúyense las palabras “veinticinco años” por “veintiún años” en los artículos 106, 107, 108, 111 y 114 del Código Civil.

Artículo 2.º Por el matrimonio de los padres quedarán legitimados, sin necesidad de otro trámite, los hijos que ambos reconozcan como hijos naturales de ambos, en el acta de matrimonio civil, menos en los casos de los artículos 203, 204 y 205 del Código Civil, y siempre que no se trate de hijos que, al tiempo de la celebración del matrimonio, ya hubieren fallecido, se hubieren casado, tuvieren tutor o curador, o fueren mayores de veintiún años.

Artículo 3.º Reemplázase el artículo 16 de la ley de matrimonio civil de 10 de Enero de 1884, por el siguiente:

Artículo 16. El matrimonio se celebrará ante el oficial del Registro Civil, dentro del territorio de su respectiva circunscripción y ante dos testigos parientes o extraños.

Sin embargo, en los matrimonios de personas reclusas en las cárceles o casas de corrección, o asiladas en hospitales, casas de ejercicios, u otros establecimientos de beneficencia, podrá actuar el oficial civil dentro de cuya jurisdicción estuvieren ubicados dichos establecimientos.

En artículo o peligro de muerte, de alguno

de los contrayentes, podrá celebrarse el matrimonio ante cualquier oficial civil del departamento donde éstos se encontraren, y en este caso el oficial civil autorizante dará aviso inmediatamente al oficial civil de la circunscripción correspondiente.

En los casos de los dos incisos anteriores, la falta de domicilio o de residencia de los contrayentes a que se refiere el artículo 9.º de la ley de matrimonio civil, no afectará de modo alguno a la validez del matrimonio.

Artículo 4.º Se substituye el artículo 15 de la ley Registro Civil de 17 de Julio de 1884, por el siguiente:

Artículo 15. Los oficiales del Registro Civil que tengan su asiento fuera de las capitales de provincia o departamento, podrá llevar, además, registros públicos para los efectos de otorgar testamentos abiertos, poderes especiales, inventarios solemnes y escrituras de reconocimiento o de legitimación de hijos naturales en conformidad a las disposiciones legales, y que fueren solicitados por personas domiciliadas en el territorio de su circunscripción. Estos registros pasarán anualmente al archivo del departamento.

Los oficiales del Registro Civil cobrarán por estos servicios los emolumentos establecidos para los notarios.

Artículo 5.º Las actuaciones judiciales que fueren necesarias para poder efectuar los matrimonios de viudas y de menores de veintiún años, serán gratuitas.

Las informaciones de testigos que hubiesen de rendirse podrán ser recibidas por los oficiales del Registro Civil, quienes las recibirán gratuitamente.”

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En esta forma quedarían redactados los artículos del proyecto sobre reforma de la ley de matrimonio y Registro Civil, que han sido aprobados por el Senado.

Como la materia es delicada, propongo que se acuerde insertar el texto de estos artículos en la versión de la presente sesión, y si en la de mañana no dieran lugar a observaciones, se considerarían aprobados.

Queda así acordado.

El señor ECHENQUE. — ¿Este proyecto tuvo origen en esta Cámara?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Sí, señor Senador.

PREFERENCIA SOBRE LA REFORMA DE LA LEY DE FERROCARRILES

El señor ZAÑARTU (don Enrique). — Como veo que no hay gran interés en hacer uso de la palabra en la hora de los incidentes, me atrevería a hacer indicación para que discutiéramos sobre tabla el proyecto que modifica el artículo 22 de la ley orgánica de los Ferrocarriles del Estado. El señor Presidente ha estimado que este asunto es sencillo, y la prueba de ello es que lo ha colocado en la tabla de asuntos de fácil despacho. Por lo demás, la discusión habida

ha demostrado hasta la saciedad que no significa un mayor gasto para el Erario Nacional.

Se trata simplemente de establecer que la gratificación de que actualmente gozan los empleados de los Ferrocarriles, se agregue al sueldo.

Las observaciones que se han hecho en contra de este proyecto, son tres. La primera se basa en un dato errado, y consiste en decir que con esto se aumentarán los gastos públicos; pues bien, ha quedado demostrado que no habrá tal aumento, y que el gasto continuará siendo el mismo de ahora.

La segunda observación es la de que se ocasionará un mayor desembolso por el capítulo de las jubilaciones que habrán de producirse una vez que se aumenten los sueldos.

Tampoco es efectivo esto, por cuanto las jubilaciones se rigen por la ley que creó la Caja de Retiro de los Ferrocarriles, la cual establece que los empleados deberán jubilar sobre la base del 75 por ciento del sueldo de que gozaban en la fecha en que se dictó esa ley.

Sólo en los casos de accidentes en la línea, los empleados jubilan sobre la base del sueldo íntegro, y con cargo a la Caja de Retiro. Además, el Estado no contribuye a los gastos de esta Caja, y, por consiguiente, estas jubilaciones especiales no recargan el Erario Nacional.

Otro de los argumentos que se han hecho en contra de este proyecto es el de que si se incorporan al sueldo fijo las gratificaciones de que hoy gozan los empleados de los Ferrocarriles, no será posible reducir esos mismos sueldos si el día de mañana sube el cambio y pasan a ser muy crecidos.

Por mi parte, creo que no sería justo suprimir a los empleados de los Ferrocarriles, lo mismo que a los de cualesquiera rama de la administración pública, las gratificaciones que se les han concedido con carácter permanente. Si llegara el momento en que el Estado se viera en la ineludible necesidad de disminuir sus gastos, lo justo sería reducir en forma proporcional los sueldos de todos los empleados públicos, como una contribución general que pesara así sobre los productores, comerciantes, industriales, etc., como sobre los funcionarios públicos en general, y no respecto de los de una rama determinada únicamente.

Se ve, pues, que no son atendibles los argumentos que se han hecho valer en contra del proyecto a que me he referido, de manera que no hay razón alguna que aconseje retardar su despacho.

Reconozco que la petición que formulé requiere la unanimidad del Senado, pero me haga la esperanza de que ella habrá de obtenerse, y por eso he querido anticipar estas observaciones.

El señor TORREALBA.—Por mi parte, acepto con mucho agrado la indicación que ha formulado el Honorable Senador por Concepción, pues me consta que es efectivo lo que acaba

de decir Su Señoría en cuanto a que el proyecto en referencia no habrá de ocasionar gravamen alguno al Estado. Y si algún mayor gasto pudiera ocasionar por el capítulo de las jubilaciones, no sería él de importancia tal que pudiera obstaculizar su despacho.

PREFERENCIA.—HABITACIONES PARA OBREROS

El señor TORREALBA.—Pasando a otra cosa, voy a permitirme rogar a los Honorables Senadores que formen parte de las Comisiones respectivas, se sirvan apresurar el estudio e informe de dos proyectos de ley, uno de los cuales ha sido aprobado por la Cámara de Diputados y el otro ha sido originado en un mensaje del Presidente de la República, que tienen por objeto reformar la ley sobre habitaciones para obreros. No tengo para qué hacer notar a mis honorables colegas la conveniencia y ventajas que habría en despachar estos proyectos. El proyecto sobre legislación social que despachó el Senado contiene disposiciones muchísimo más avanzadas que las de los a que me refiero, que van encaminados simplemente a mejorar las condiciones de vida de los obreros, a mejorar la habitación popular.

Hoy día, a pesar de los esfuerzos que ha hecho el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros, y de los que por su parte han hecho, también, los Consejos departamentales, no se ha conseguido mejorar en la forma que sería de desear las condiciones de la vivienda obrera.

Todos sabemos que aún subsisten los conventillos, aunque ya ha desaparecido un buen número de ellos. Puedo dar a este respecto un dato. Cuando inició sus funciones el Consejo Superior de Habitaciones, existían en Santiago 2,120 conventillos; ahora bien, mediante a la acción discreta del Consejo, en el sentido de ordenar la demolición de los conventillos insalubres o que caen de lleno en las respectivas prescripciones de la ley y de la ordenanza, se han demolido hasta la fecha más de la mitad de los conventillos que existían en aquel entonces. Según datos que tengo, hoy sólo existen en Santiago alrededor de mil conventillos, todos los cuales reúnen medianas condiciones de higiene y salubridad.

De modo que en la capital no existe el conventillo en forma tan penosa como antes de dictarse la ley a que me refiero; pero siempre existe este defectuoso sistema de habitaciones.

En otros pueblos del país, como Valparaíso, por ejemplo, el conventillo existe en mayores proporciones, haciéndose allí más necesario aún tomar medidas inmediatas para corregir las condiciones anti-higiénicas de la vivienda obrera.

En Talcahuano, uno de los puertos principales del país, se hace también urgente mejorar la habitación obrera.

Los Consejos Departamentales de Habitaciones para Obreros han hecho lo que les ha sido posible de los pocos recursos que hasta ahora han podido obtener; pero por esa misma escasez

de recursos no han podido realizar de una manera eficaz la labor que la ley les encomendó.

Me parece que ha llegado ya el momento de reemplazar el conventillo esta habitación condenada por todo el mundo y que nadie defiende, por otra más higiénica y más apropiada para la vida del ser humano.

Las razones expuestas me mueven a rogar a los miembros de las comisiones respectivas se sirvan informar estos proyectos a la brevedad posible, y al señor Presidente me atrevería a pedirle se sirviera anunciarlos para el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho de alguna de las sesiones próximas, en cuanto esté evacuado ese trámite.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Se me informa que ninguno de los proyectos a que se ha referido Su Señoría está informado.

En todo caso, los señores Senadores que forman parte de las Comisiones respectivas han oído la petición que les ha dirigido el Honorable Senador.

El señor BRIONES LUCO. — Deseo agregar algunas palabras a las que acaba de expresar el Honorable Senador por Santiago.

Estoy cierto de que en el momento actual no hay necesidad más apremiante que la de mejorar y facilitar la construcción de habitaciones para obreros. Es absolutamente necesario proporcionar cuanto antes a los obreros habitación cómoda, sana y barata. Considero que esta necesidad es tan preñosa e indiscutible que no trepido en colocarla por sobre todas las necesidades que constituyen el problema obrero en el día de hoy.

El Honorable Senador por Santiago acaba de dar un dato bien sugestivo. Es el referente al número de conventillos que hay en Santiago en la actualidad, y al número de los que se han demolido. Y si bien es cierto que la circunstancia de haberse reducido a la mitad el número de los que había cuando inició sus funciones el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros, revela el anhelo de esta corporación de hacer cumplir la ley en cuanto a destruir las habitaciones insalubres, demuestra también que hay todavía en esta materia un hondo vacío que llenar.

De dos mil y tantos conventillos que había en Santiago cuando el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros inició sus labores, esta corporación ha hecho demoler alrededor de mil. Y como la mayor parte de los conventillos demolidos no han sido reedificados, tenemos que llegar a la conclusión de que no hay en Santiago las habitaciones necesarias para albergar a la gente del pueblo, que tiene que pagar veinte, veinticinco o treinta pesos por viviendas miserables que no son dignas de seres humanos.

Estamos obligados, pues, a abordar y a resolver pronto este grave problema, y para este efecto me parece que será absolutamente indispensable imponer algunas contribuciones que

proporcionen las rentas necesarias. A mi juicio, es menester conceder algunas garantías para que sea la iniciativa particular la que edifique la habitación obrera en el país, en la forma y proporción que exige la inmensa necesidad existente de habitaciones obreras. Considero que el Estado no está en situación en el momento actual de emprender la construcción de obras de esta naturaleza. Y para realizar este anhelo en la forma que acabo de indicar, o sea imponiendo nuevas contribuciones, el proyecto respectivo debe tener origen en la Cámara de Diputados. Esto es lo que hasta ahora ha impedido seguramente al Senado abordar esta cuestión; por lo menos es lo que sucede al Senador que habla.

He querido agregar estas palabras a las que ha expresado el Honorable Senador por Santiago sobre este grave e interesantísimo problema, sin perjuicio de intervenir en él con mayor detención, cuando llegue al Senado el proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Estoy en el más perfecto acuerdo con los Honrables Senadores por Santiago y por Tarapacá acerca de la urgente necesidad que hay de resolver el problema de la habitación obrera. Felizmente, pende de la consideración de la Cámara de Diputados un proyecto que tiende a resolverlo, si no en su totalidad, en su mayor parte al menos. Como se comprende, esto no podrá conseguirse gastando cinco, diez o quince millones de pesos, pues para resolver definitivamente el problema será menester gastar seiscientos millones de pesos.

La cantidad asusta a primera vista, pero la verdad es que no se va a gastar de golpe, sino paulatinamente y en el transcurso de varios años.

La base económica del proyecto a que me refiero es una contribución, cuya renta se destinaría a servir los intereses de un capital de sesenta millones de pesos que se destinaría a la construcción de habitaciones baratas. Pero esta construcción no sería hecha directamente por el Estado, porque la experiencia que ha adquirido el Consejo Superior de Habitaciones para Obreros, desde su fundación, o sea desde 1906, demuestra que el Estado es mal administrador en ésta como en otras materias y aquí como en otros países.

En todos los Congresos sobre Habitaciones Obreras que se han celebrado en el mundo se ha abandonado por completo la idea de que el Estado resolviera directamente este problema. Así en Inglaterra, como en Estados Unidos y en Francia se ha adoptado el sistema de facilitar capitales en buenas condiciones a los particulares para que ellos edifiquen habitaciones para obreros, porque sólo en esa forma se puede dar solución económica y eficaz a este problema. Ya ha quedado demostrado en casi todos los países que el Estado no puede resolver por sí mis-

mo de una manera acertada este interesante problema de la habitación barata.

Estoy en absoluto acuerdo con los Honorables Senadores por Santiago y por Tarapacá en cuanto a la necesidad y urgencia que hay en resolver este asunto; pero en vista de que hay en la otra Cámara un proyecto que lo resuelve en forma integral y muy satisfactoria, yo me permito rogar a Sus Señorías que, a fin de no producir confusiones en esta materia, esperemos que la Cámara de Diputados despache el proyecto a que me he referido antes de entrar a ocuparnos de los proyectos sobre esta materia que penden de nuestra consideración. La verdad es que no por mucho madrugar amanece más temprano, y en todo caso, sería preferible que discutieramos aquel proyecto, que resuelve en forma global este grave problema.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Yo creo que respecto a la cuestión social hemos comenzado al revés. Nos estamos preocupando de despachar una serie de leyes que son muy útiles como el Código del Trabajo, por ejemplo, pero que no tienen la urgencia de otras como las que tienden a facilitar la construcción de habitaciones para obreros, a abaratar los artículos de consumo, etc.

En cuanto a la observación que ha hecho el Honorable Senador por O'Higgins relativa a que esperemos que la otra Cámara despache el proyecto sobre reforma de la ley de Habitaciones para Obreros que pende de su consideración, creo que no debe ser obstáculo para que por nuestra parte despachemos los proyectos que aquí existen sobre la misma materia. Hay que tener presente que lo mejor es enemigo de lo bueno.

Uno de los proyectos que está aquí en Comisión consulta la idea de destinar diez o veinte millones de pesos, no recuerdo bien la cantidad, para construir habitaciones obreras y arrendarlas por un reducido canon, destinando la renta que se obtenga a la construcción de nuevas habitaciones.

Si diez o quince años atrás se hubiese destinado algunos millones de pesos a ese fin, se habría obtenido seguramente un espléndido resultado. A este respecto se ha cometido el error de construir habitaciones que no están al alcance de los salarios que recibe el pueblo, así es que, aún cuando ellas son muy superiores a las piezas de los conventillos, los obreros no pueden ocuparlas por carecer de los recursos necesarios para pagar el respectivo canon de arrendamiento.

Por mi parte creo, como el Honorable Senador por Santiago, que habría ventaja en despachar alguno de los proyectos que penden de la consideración de esta Cámara. Debo recordar que uno de estos proyectos fué presentado el año 1915; por consiguiente, lleva seis años de discusión. Es un proyecto que consta de dos o tres artículos, y que viene a llenar una gran necesidad, reconocida por todos.

PREFERENCIA PARA LA REFORMA DE LA LEY DE FERROCARRILES

El señor ZANARTU (don Enrique).—Había pedido la palabra para rogar al señor Presidente que consultara a la Sala si estaría dispuesta a tratar el proyecto que modifica el artículo 22 de la ley orgánica de los Ferrocarriles del Estado.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—He puesto en discusión la indicación de Su Señoría; pero los señores Senadores, en uso de su derecho, se han ocupado de otros asuntos.

El señor ECHENIQUE.—El señor Senador por Concepción ha hecho indicación para que se trate el proyecto que considera como sueldo la gratificación de que actualmente gozan los empleados de los Ferrocarriles, y ha asegurado Su Señoría que dicho proyecto no importa un aumento de gastos.

Yo creo que el señor Senador está equivocado. Estos empleados gozan, en virtud de la ley orgánica del servicio, de un sueldo más una gratificación, que son los trienales o cuatrienales, mejor dicho, los cuales tienen por base el sueldo. Si ahora se va a agregar la gratificación al sueldo, los trienales, que son una parte muy importante de la renta de los empleados, van, indudablemente, a aumentar, y a producir, de consiguiente, un mayor gasto.

Por la misma razón el valor de las jubilaciones va también a aumentar, y este recargo va a pesar sobre la Caja de Retiro. Voy a leer el artículo 32 de la ley que creó esta Caja. Dice así:

“Dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de esta ley, los actuales empleados de planta, a contrata y a jornal de los Ferrocarriles del Estado que completaren treinta años de servicios y que cumplieren cincuenta y cinco años de edad, podrán acogerse a lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes.

Las pensiones que les correspondan serán de cargo de la Empresa respectiva”.

Como las jubilaciones tienen por base el sueldo, es evidente que si éste se aumenta, también aumentarán aquellas; de manera que es una cosa indiscutible que este proyecto significa un aumento enorme en los gastos de los Ferrocarriles.

Yo considero que es justo conservar la actual gratificación, por el tiempo que se quiera; pero no es posible que se aumenten los sueldos, sobre todo en las circunstancias por que atraviesa el país.

El señor ZANARTU (don Enrique).—La ley que creó la Caja de Retiro establece que las jubilaciones van a seguir, en lo sucesivo, a cargo de esta Caja, y no de la Empresa; y todavía hay un artículo que dispone que cinco años después de la promulgación de la ley actualmente en vigencia, los empleados de la Empresa que cumplan los requisitos exigidos podrán acogerse a la jubilación.

Por otra parte, el año último el monto de las jubilaciones o retiros ocasionados por accidentes en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, alcanzó, a poco más de treinta mil pesos, suma que no estimo exagerada tomando en consideración la magnitud e importancia de la misma.

Por consiguiente, no atribuyo a esta parte de las observaciones del Honorable Senador por Santiago la importancia que parece que le da Su Señoría. En cuanto a los cuatrienales, no he hecho observación alguna y confieso que me toma de sorpresa.

No sé si actualmente éstos se computan también para los efectos de la jubilación, aunque supongo que sí porque se me ha asegurado que con el proyecto en discusión no se aumenta en nada los gastos de la Empresa.

Ahora si en la actualidad éstos se computan los cuatrienales para los efectos de la jubilación, no hay duda que en ese caso tengo razón y, en caso contrario la tendría el Honorable Senador por Santiago.

Como no tengo más antecedentes a la mano para ver si esto significa o no un aumento en realidad, no insisto por el momento en mi petición, para renovarla en el momento que crea oportuno.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Ha quedado anunciado el proyecto en la tabla de fácil despacho, señor Senador.

El señor ZAÑARTU (Don Enrique). — Perfectamente, señor Presidente.

El señor OCHAGAVIA. — ¿Y el proyecto a que me referí en días pasados?

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — También está agregado, señor Senador.

El señor TORREALBA. — Voy a decir sólo unas pocas palabras acerca de este proyecto, por cuanto se ha acordado postergar su discusión, en respuesta a las observaciones formuladas por el Honorable Senador por Santiago, en cuanto al mayor gasto que él puede significar para la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado.

Si es verdad que él puede significar un mayor gasto, también es cierto que con el aumento de los sueldos, con la gratificación el producto de la contribución de un tanto por ciento que pagan los empleados para el sostenimiento de la Caja de Retiro aumenta considerablemente y sirve para contribuir a ese mayor gasto. De modo que no hay una verdadera razón en contra del proyecto.

Después tendré ocasión de ocuparme más despacio de las observaciones que se hacen en contra de este proyecto, lo que no hago ahora por haberse retirado la petición de preferencia.

HABITACIONES PARA OBREROS

El señor TORREALBA. — Con relación al asunto de las habitaciones para obreros, voy a decir unas cuantas palabras a propósito de las observaciones del señor Senador por O'Higgins.

Su Señoría ha expresado la creencia de que

el problema de las habitaciones obreras se resolverá en forma definitiva con el proyecto de la Cámara de Diputados que concede a las asociaciones particulares una cantidad a título de interés del capital que empleen en habitaciones, a fin de que los capitalistas no exijan un interés tan alto como hasta aquí por los capitales que emplean en las habitaciones obreras. Yo no creo que con esto se consiga la solución definitiva ni creo que sea tal la solución que se ha dado al problema en otras naciones.

Creo que éste es un problema que puede estimarse más bien como de beneficencia pública y no como un problema comercial.

Actualmente, la ley de habitaciones para obreros da varias franquicias a los particulares, a fin de que destinen fondos para la construcción de esta clase de habitaciones: les paga casi totalmente los gastos de alcantarillado, de alumbrado, de pavimentación, la contribución de haberes, y, sin embargo, como ha dicho el señor Senador por Tarapacá, y el hecho es cierto, a pesar de estas franquicias casi ninguno de los conventillos demolidos ha sido reedificado; lo que prueba que los capitalistas no creen que el capital empleado en habitaciones obreras produce el interés que ellos quieren obtener.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Permítame un momento el señor Senador.

El problema de la habitación, a mi modo de ver, debe solucionarse, más que por el lado del negocio, por el lado del interés barato y por medio, también, de instituciones de carácter filantrópico.

Voy a manifestar a este respecto la experiencia que tengo desde hace treinta años en la Población León XIII. La edificación se hace ahí con préstamos al ocho por ciento; hay 180 casas y todas dan el interés, y ya se han hecho propietarios más de 60 obreros.

En cambio, el Estado no ha obtenido este resultado, a pesar de fundar la edificación, también, en el interés del ocho por ciento, porque el Estado carece de la acuciosidad que tiene el interés particular para buscarles acomodo a las situaciones económicas que se presentan.

Esta es, por lo demás, la solución que se ha encontrado en Francia, en Inglaterra, en Bélgica, país este último que fué el que la inició. Lo único viable es la facilitación de créditos a intereses bajos a sociedades cooperativas o industriales que quieran edificar casas para sus propios obreros, no persiguiéndose, por lo tanto, interés de lucro alguno. Así es que yo estoy de acuerdo con Su Señoría en que el lucro, cuando se lo busca en estas cosas, va en desmedro del pobre. Lo que hay que buscar es que, sin sacrificio para el Estado, se aprovechen capitales obtenidos por su intermedio a un interés barato, pues así se puede proporcionar a la gente de medianos recursos habitaciones decentes e higiénicas. Esto es lo que yo he sostenido y que he comprobado con la experiencia que tengo con la población León XIII.

Agradezco a Su Señoría que me haya permitido interrumpirle.

El señor TORREALBA.—Yo creo que la interrupción de Su Señoría, viene a probar precisamente lo contrario de lo que deseaba probar, pues Su Señoría, por modestia seguramente, no ha declarado que el fundador de la institución León XIII dejó sus capitales más con fines de beneficio público que de lucro.

El señor ECHENIQUE.—Allí no hay fin de lucro alguno.

El señor TORREALBA.—Así es que queda perfectamente en pie la observación que estaba formulando, de que la construcción de habitaciones para obreros sólo puede hacerse en forma definitiva considerando que los fondos invertidos los son sólo en beneficio público y no con fines de lucro.

El proyecto de la Cámara de Diputados no sólo tiende a habilitar a la institución León XIII, sino a todas las que se formen con el mismo fin que ella. Pero, ¿estamos seguros de que la iniciativa particular en esta ocasión habrá de tener las mismas aspiraciones que la mencionada institución, u otras análogas que se establezcan para hacer bien al pueblo? ¿Estamos ciertos de que la iniciativa particular será tan filantrópica para invertir sus capitales en construir habitaciones populares? Yo lo dudo mucho, porque no he visto que los particulares destinen su dinero a fines sólo de beneficencia, salvo determinadas excepciones.

Por eso es que he dicho que nosotros tendremos que seguir el ejemplo de naciones más adelantadas que la nuestra.

Sabe Su Señoría y la Honorable Cámara que en aquellos países no se destinan dos, cuatro o diez millones de pesos para la construcción de esta clase de habitaciones sino centenares de millones de pesos. Me parece haberle oído decir al propio señor Senador, que en Inglaterra se ha concedido la suma de setenta millones de libras esterlinas para esta clase de construcciones.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — En Inglaterra, señor Senador, se han invertido alrededor de cien millones de libras esterlinas con este objeto; pero en forma de préstamos a los particulares que edifiquen esta clase de construcciones.

El señor TORREALBA. — El Fisco inglés dispuso de aquella cantidad sin pensar, naturalmente, en recibir dinero por el pago de intereses sobre esta suma tan considerable. Y este criterio es perfectamente lógico, si se recuerda que la inversión de esta suma tiene por objeto reemplazar las actuales habitaciones antihigiénicas en que viven las clases más necesitadas de aquel país. Seguramente el Estado verá recompensado este sacrificio porque con mejores habitaciones se evitará la propagación de las enfermedades y los gastos de hospitalización.

De manera que con esta inversión el Estado economizará en los gastos de beneficencia pública; no sólo en los hospitales sino también en los demás establecimientos de beneficencia pública.

Naturalmente cuando el proyecto a que aludo llegue de la Honorable Cámara de Diputados

habrá llegado el momento de discutir este asunto. Pero deseaba anticipar al Honorable Senador por O'Higgins que no concuerdo con Su Señoría en su manera de pensar. Creo que este problema no puede ni debe ser resuelto con criterio comercial. Sigo creyendo que esta cuestión tiene carácter de beneficencia pública. Me parece que el Estado tiene el deber primordial de atender a esta faz del problema; y que deben buscarse los medios de procedimientos que las circunstancias críticas actuales aconsejan, para que la Nación no tenga que hacer un gran desembolso de dinero para resolver esta cuestión.

De todas maneras, de un modo más o menos lento podemos llegar a conseguir los resultados que deseamos. Pero lo repito, debemos pensar en que un propósito de beneficencia pública solamente debe servir de base a todos estos proyectos que están pendientes de la consideración de las Cámaras. Ellos se refieren a ayudar al Consejo de Habitaciones para Obreros en la actual obra que está haciendo, con el objeto de construir habitaciones más económicas.

El Honorable Senador de O'Higgins sabe que la administración de estas habitaciones ha sido también perfectamente correcta, y, ya que el Estado ha seguido este camino, lo más cuerdo es ayudarlo a continuar su obra.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Desearía saber si en el Consejo de Habitaciones se ha ensayado el sistema de vender casas a los obreros para ser pagadas a largo plazo.

El señor TORREALBA. — El Consejo de Habitaciones enajena casas a cinco, diez, quince y veinte años plazo. De las del primer plazo ya se han vendido varias.

El señor HUNEEUS. — No voy a extenderme en consideraciones acerca de la utilidad que envuelve este proyecto que tiende a resolver el problema de la habitación barata, no sólo de la habitación obrera sino de la habitación en general, porque no debemos desentendernos de la clase media.

Felizmente, este concepto está bien establecido en el ánimo de todos en los momentos actuales. Todos reconocemos que uno de los mejores medios de propender al mejoramiento moral y material de los habitantes, está en la dación de habitaciones decentes para todas las clases sociales del país. Pero no sólo puede resolverse el problema dando habitaciones decentes y sanas, sino que es menester darlas baratas, en términos de que el arrendamiento y la adquisición de estas propiedades estén al alcance de los recursos o de las rentas de los que han de ocuparlas.

Como hasta este momento no se ha descubierto el sistema de construir habitaciones baratas con capitales caros, es evidente que se hace necesaria la intervención del Gobierno para que procure los medios de abaratar esos capitales, sea dando una suma inicial para la construcción de habitaciones obreras a fin de que las rentas que produzcan vayan acumulándose y sirvan para construir nuevas habitaciones, como se ha

hecho en la Población León XIII, o bien por otros medios.

Pero, vuelvo a decirlo, este no es un problema para resolverlo rápidamente, y el único proyecto que veo que existe en el Senado, es uno que procura cien mil pesos, y desde luego una inversión de trescientos mil pesos anuales, al Consejo de Habitaciones para Obreros, sumas que, evidentemente, no van a resolver ni en su mínima parte tan considerable problema.

En vista de estas circunstancias, voy a permitirme hacer indicación para que se invite a la Cámara de Diputados a fin de que los proyectos relacionados con la habitación popular, puedan ser enviados a la Comisión Mixta que se acaba de designar para considerar la cuestión social, pues estamos todos de acuerdo en que la habitación obrera es una materia concerniente a la cuestión social.

Acaba de designarse, como digo, una Comisión Mixta con el objeto de abordar esta cuestión, y me parece lógico que empecemos por pedirle que, a la brevedad posible, informe los proyectos que en una y otra Cámara existen sobre el particular. Es menester ir, de una vez por todas, a la solución definitiva y eficiente de este problema.

El señor YÁÑEZ. — Conviene aclarar un poco la indicación que ha formulado el señor Senador por Santiago.

Esta Comisión Mixta a que se refiere Su Señoría, y de la cual formo parte, ha considerado que la materia que va a estudiar es sólo el problema obrero, no la cuestión social propiamente dicha, en sus diversos aspectos.

He querido decir estas pocas palabras para aclarar el punto y saber hasta donde llegan las facultades de la Comisión.

INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor ERRAZURIZ LAZCANO. — Me permito rogar al señor Ministro de la Guerra quiera recabar del Presidente de la República la inclusión en la convocatoria del proyecto que obliga a izar la bandera nacional en todos los establecimientos de enseñanza en el momento de iniciar las tareas escolares.

El señor CLARO LASTARRIA (Ministro de Guerra y Marina). — Con el mayor gusto atenderé el deseo del Honorable Senador.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO. — El señor Senador por Santiago, señor Huneus, ha formulado indicación en el sentido de invitar a la Cámara de Diputados para que envíe a la Comisión Mixta últimamente designada, todos los proyectos pendientes sobre construcción de habitaciones para obreros.

El señor TORREALBA. — Sin perjuicio, naturalmente, de que nosotros continuemos discutiendo los proyectos pendientes, pues de otra

manera, vamos a tener que cruzarnos de brazos y esperar el informe de la Comisión.

El señor ERRAZURIZ TAGLE. — Siendo de advertir que la Comisión aludida tiene ya numerosos proyectos en estudio y, en consecuencia, un trabajo abrumador, que no podrá despachar muy pronto.

El señor TORREALBA. — Voto que no, señor Presidente, porque de esta manera no vamos a poder seguir la discusión de los proyectos pendientes, además de que la Comisión aludida no va a tener tiempo materialmente para discutir tantos asuntos.

El señor BAÑADOS. — Sí, señor; para que el proyecto resulte lo más acabado posible.

El señor AGUIRRE. — ¿Cuál es la indicación que se vota?

El señor BRIONES LUCO. — No, porque con los asuntos que ya tiene la Comisión basta y sobra para mucho tiempo de trabajo.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Sí, porque habiendo buena voluntad, hay tiempo para todo.

El señor HUNEUS. — Sí, porque no conseguimos nada con el Código del Trabajo si no resolvemos el problema de la habitación obrera.

El señor ERRAZURIZ TAGLE. — Voto que no, para que la Comisión vaya despachando los problemas de legislación social que ya tiene en carpeta; si se le manda nuevos asuntos, no despachará nada.

El señor ZAÑARTU (Don Héctor). — No, porque la Comisión ya tiene mucho de que ocuparse.

La indicación resultó aprobada por 24 votos contra 7.

RESERVA DEL CABOTAJE

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Se va a votar el artículo 3.º del proyecto relativo a la reserva del cabotaje a la Marina Mercante nacional y las indicaciones que sobre él se han formulado.

Se van a leer las indicaciones, en el orden en que han sido formuladas.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Ochagavía para que se agregue al artículo 3.º el siguiente inciso:

“Las naves que reúnan las condiciones señaladas en la presente ley para hacer el comercio de cabotaje, deberán hacer constar la posesión de dichas condiciones en la Gobernación Marítima del puerto de su origen e inscribirse en un registro especial que se llevará por esta autoridad”.

El señor OCHAGAVIA. — Después que formulé la indicación, me he dado cuenta de lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 4 de Junio de 1878, y creo que sería mejor hacer una referencia a dicho artículo, diciendo al fin del inciso que he propuesto “deberán hacer constar dichas condiciones e inscribirse en la forma establecida en el artículo 2.º de la ley de 4 de Junio de 1878”.

El señor SECRETARIO. — Indicación del Honorable señor Valenzuela:

Para redactar el inciso 1.º del artículo 3.º en la siguiente forma: "Para los efectos de la presente ley se reputará como chilena la nave cuyo propietario sea chileno o extranjero radicado en el país, que tenga negocios o empresas industriales en servicio activo, que esté mandada por capitán chileno y cuya tripulación sea a lo menos en sus tres cuartas partes chilena".

Indicación del Honorable señor Lyon:

Para agregar al inciso 1.º, después de las palabras: "capitán y oficialidad chilenos", las siguientes: "o extranjeros domiciliados en Chile durante los cinco años anteriores a la promulgación de esta ley". Y para sustituir en el inciso 2.º la frase "las tres cuartas partes" por esta otra: "la mayoría".

Indicación del Honorable Senador por Valparaíso, señor Garnham:

Para agregar al inciso 1.º, después de la palabra: "chilenos", la siguiente frase: "o extranjeros que comprueben por lo menos 10 años de residencia efectiva y permanente en el país". Y para substituir en el inciso 2.º, la frase que dice: "siempre que las tres cuartas partes del capital social pertenezca a chilenos" por esta otra: "siempre que por lo menos un cincuenta y uno por ciento del capital social pertenezca a chilenos, pudiendo el resto pertenecer a extranjeros que comprueben su residencia en el país en la forma que en el inciso anterior".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — La primera parte de esta indicación coincide con la del Honorable Senador por Aconcagua.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Presidente para substituir los incisos 1.º y 2.º del artículo 3.º, por el siguiente:

"Para los efectos de la presente ley se reputará chilena la nave matriculada en la Marina Mercante nacional, cuyo propietario sea chileno, natural o legal, o extranjero domiciliado o residente en Chile, que tenga casa de comercio establecida en el país, o que ejerza en él alguna profesión o industria; cuyo capital y primer piloto sean chilenos y cuya tripulación deberá componerse, a lo menos, de la mitad de ciudadanos chilenos".

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — El Honorable Senador por Concepción, señor Zañartu, ha pedido votación nominal.

Para satisfacer ampliamente los deseos de Su Señoría, pongo en votación el inciso 1.º del artículo 3.º del proyecto de la C. de C.

El señor SECRETARIO. — Dicho inciso dice como sigue:

"Para los efectos de la presente ley se reputará chilena la nave cuyo propietario sea chileno y residente en Chile; que esté mandada por capitanes y oficialidad chilenos, y cuya tripulación a lo menos, en sus tres cuartas partes, sea chilena".

El señor YAÑEZ. — Aunque no querría, señor Presidente, que se alterara el orden de las votaciones, considero que sería preferible poner

en votación primeramente la indicación de Su Señoría, que es más comprensiva.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En esta materia yo me someto a lo que resuelva el Senado. Como tenía dudas acerca de cuál debía ser la indicación que se votara primeramente, he puesto en votación primero el artículo, tal como fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados; porque como es el artículo que ha dado lugar a una exposición de doctrinas opuestas, he creído que los Honorables Senadores que participen de la opinión dominante en el seno de la Honorable Cámara de Diputados tendrían en esta forma perfectamente establecida la situación para emitir su voto.

El señor YAÑEZ. — Debo observar a la Mesa que en esta forma alteraríamos el orden normal, seguido en estos casos. Creo que es preferible votar primero la indicación del Honorable Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Yo también lo considero así, pero por ser yo el autor de la indicación, me encuentro en una situación especial, y es por esto que la Mesa ha procedido en esta forma.

El señor CONCHA SUBERCASEAUX. — Creo, señor Presidente, que no hay inconveniente para votar primeramente la indicación formulada por Su Señoría.

El señor ZAÑARTU (don Enrique). — Encuentro preferible, señor Presidente que procedamos a la votación en la forma indicada ya por la Mesa. Es más lógico este orden.

El señor HUNEUS. — Entonces podemos volver el argumento a la inversa para todas las indicaciones pendientes.

El señor ZAÑARTU (don Enrique). — Tendríamos en tal caso que abrir debate para determinar cuál es la indicación más comprensiva.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — En votación el primer inciso del artículo 3.º del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que va a leerse de nuevo.

El señor SECRETARIO. — El inciso primero del artículo 3.º aprobado por la Cámara de Diputados dice así:

"Para los efectos de la presente ley se reputará chilena la nave cuyo propietario sea chileno y residente en Chile; que esté mandada por capitanes y oficialidad chilenos; y cuya tripulación, a lo menos, en sus tres cuartas partes sea chilena".

—Votado nominalmente este inciso, resultaron 12 votos por la afirmativa y 19 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores: Aguirre, Alessandri, Arancibia, Bañados, Briones, Concha, don Luis Enrique, Garnham, Lyon, Torrealba, Valdés, Zañartu don Enrique y Zañartu don Héctor.

Votaron por la negativa los señores: Barros Errázuriz, Bulnes, Claro, Concha don Juan Enrique, Correa, Echenique, Edwards, Errázuriz Tagle, Errázuriz Lazcano, Freire, Gatica, González.

lez Errázuriz, Huneeus, Letelier Silva, Ochagavía, Quezada, Rivera, Valenzuela y Yáñez.

—Al dar su voto:

El señor QUEZADA.— Voto que no. Prefiero votar el inciso en la forma propuesta por el Honorable señor Garnham.

El señor RIVERA.— No, por la misma razón que ha dado el Honorable señor Quezada.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Queda desechado el inciso.

En votación la indicación que he tenido el honor de formular.

El señor SECRETARIO.— Dice así:

Inciso 1.º "Para los efectos de la presente ley, se reputará chilena la nave matriculada en la Marina Mercante Nacional, cuyo propietario sea chileno, natural o legal, o extranjero domiciliado y residente en Chile que tenga casa de comercio establecida en el país o que ejerza en él alguna profesión o industria; cuyo capitán o primer piloto sea chileno; y cuya tripulación deberá componerse, por lo menos, de la mitad de ciudadanos chilenos".

El señor VALENZUELA.—¿El restó de la oficialidad puede ser extranjero?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Puede ser o no ser: no hay obligación de que sea chileno.

Supongo que el Honorable Senador por Concepción desea también votación nominal para esta indicación.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Para todo. Yo creo que esto mata la ley.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Yo creo que la salva.

—Puesta en votación nominal la indicación del señor Presidente, resultó aprobada por 17 votos contra 14.

Votaron por la afirmativa, los señores:

Barros Errázuriz
Eulnes
Claro Solar
Concha don Juan Enrique
Correa
Echenique
Edwards
Errázuriz Tagüe
Errázuriz Lazcano
Freire
Gatica
González Errázuriz
Huneeus
Letelier Silva
Ochagavía
Valenzuela y
Yáñez .

Votaron por la negativa, los señores:

Aguirre Cerda
Alessandri
Arancibia
Bañados
Briones

Concha don Luis Enrique

Garnham

Lyon

Quezada

Rivera

Torreálba

Valdés

Zañartu don Enrique y

Zañartu don Héctor.

—Al dar su voto:

El señor BAÑADOS.—Voto que no. Prefiero la indicación del honorable señor Garnham.

El señor BRIONES.—No, por la misma razón dada por el honorable señor Bañados.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— No, porque las compañías extranjeras establecidas en el país se llevarían todo el cabotaje.

El señor ZAÑARTU (don Héctor).—No, porque esto equivale a rechazar el proyecto.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— La indicación del señor Senador por Chiloé está, en realidad, embebida en la que acaba de aprobarse, porque se refiere a la marina mercante que esté matriculada.

No sé si Su Señoría insiste en que se vote su indicación.

El señor OCHAGAVIA.—No, señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Si no hay oposición, se dará por retirada.

Queda retirada.

La indicación del Honorable Senador por Aconcagua, señor Lyon, se podría dar también por retirada, porque, en realidad, ha sido desechada.

Lo mismo pasa con la indicación del Honorable Senador de Valparaíso.

Si no hay oposición, se darán por retiradas. Quedan retiradas.

Queda terminada la discusión del proyecto. Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara a fin de tramitarlo sin esperar la aprobación del acta.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Me opongo, señor Presidente; y voy a dar la razón.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).— Es excusado, señor Senador; basta la oposición de Su Señoría para que retire la insinuación que me he permitido formular.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

LEY QUE AUTORIZA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa el debate en la discusión general de la ley de contribuciones.

Está con la palabra el Honorable Senador por Concepción, señor Zañartu.

El señor ZANARTU (don Enrique). — En la sesión pasada se debatió ampliamente el punto de si había o no ventaja para innovar en la discusión de esta ley que autoriza el cobro de las contribuciones, lo establecido en una ley de carácter permanente.

El señor Ministro de la Guerra, con la claridad que le caracteriza, al exponer sus argumentos expresó que se podían suprimir algunas de las partidas de la ley de contribuciones. Evidentemente, eso se puede hacer, el hecho de que esto esté sometido a la discusión del Honorable Senado, lo está demostrando. Pero de ahí a que haya ventaja en hacerlo, existe una diferencia considerable.

Yo creo que no hay conveniencia alguna en entrar al detalle de las leyes registradas en la ley de contribuciones; por el contrario, no debemos enredarnos en debates ajenos a la ley constitucional que ahora discutimos.

La ley de contribuciones está incorporada a nuestro mecanismo político, es de la esencia del régimen parlamentario.

Si un Gobierno no marcha a juicio de la mayoría parlamentaria, por el buen camino, el Parlamento le niega el despacho de esta ley que autoriza al Ejecutivo para cobrar las contribuciones.

El régimen parlamentario tuvo su cuna en Inglaterra hace ya siglos, y, precisamente, esta atribución del cobro de las contribuciones dada al monarca fué el freno que los señores que representaban al contribuyente opusieron en todos los tiempos a la tiranía.

Me parece que se amenguaría el valor político de esta ley, si entráramos al detalle de ella. Creo que habría ventajas en aceptar este proyecto, o rechazarlo, lisa y llanamente; pero en ningún caso en entrar a modificarlo.

El comentador de nuestra Constitución, si mal no recuerdo, defiende la misma teoría que yo defiendiendo en estos momentos.

Aparte de las razones de orden político parlamentario a que me he referido, estimo inconveniente la supresión del impuesto para el año 22.

Voy a referirme, pues, a la supresión del impuesto al ganado argentino; y lo hago con bastante desaliento. Los que seguimos, en materia económica, una misma línea recta; los que somos consecuentes con nuestra manera de pensar, no podemos menos que sentirnos cohibidos en nuestro entusiasmo al contemplar el resultado de la votación habida en la primera hora de esta sesión, que dejó de manifiesto que para la mayoría del Senado, es absolutamente indiferente que sea el capital chileno o el capital extranjero el que desenvuelva, dentro del país, nuestras fuentes productoras.

¿Qué esperanzas tendré para hacer triunfar mis ideas en lo que se refiere al impuesto al ganado argentino, tratándose de un artículo, como la carne, de primera necesidad para el pueblo? ¿Qué esperanzas tendré, repito, en hacer triunfar mis ideas en esta materia, cuando se acaba de perder la votación sobre un artículo que iba

en favor de la industria naviera del país, que siendo importantísima, no representa, sin embargo, una necesidad tan apremiante como la carne para la vida del pueblo?

Se respeta tanto, señor Presidente, entre nosotros el interés creado, se ampara tanto al capital extranjero que estoy cierto que habré de perder mi tiempo defendiendo la ganadería del país con perjuicio de la ganadería argentina.

Repito, tengo pocas esperanzas; pero debo luchar hasta donde pueda, hasta donde las fuerzas me alcancen, aunque no tenga éxito, porque la obligación no es triunfar, la obligación es batallar en favor de las ideas que estimamos convenientes al interés nacional. Y a mi juicio, el impuesto al ganado argentino, es una medida de defensa a la riqueza pública chilena.

Para pensar de esa manera, me fundo, en primer término, en que es preciso ayudar a la agricultura que, hasta ahora, en Chile ha sido violenta y permanentemente atacada, y muy poco protegida. Es esa industria la que paga la mayor parte de las contribuciones, y, proporcionalmente, paga más contribuciones que todas las demás. Se han citado casos de industrias en nuestro país;— yo mismo he mencionado algunas— que pagan menos contribución a Chile que al Gobierno del país de origen; así, por ejemplo, la Tarapacá Water Co., nos ha pagado una contribución insignificante, mientras que ha pagado a Inglaterra 25,000 libras esterlinas, siendo que todas sus utilidades las obtiene en nuestro país.

La agricultura, además de los impuestos directos, está gravada con muchas contribuciones indirectas, como el interés subido de los préstamos bancarios y los inconvenientes de los préstamos a tres meses plazo y sufre, además, fuertes gabelas, con el pago de fletes inoportunos y caros por los ferrocarriles, malos caminos, carencia de policía, etc.

Por estas consideraciones, estimo que el impuesto al ganado extranjero es una medida de protección justa a favor de la agricultura.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— ¿Estamos discutiendo el impuesto al ganado extranjero?

El señor ZANARTU (don Enrique).— Sí, señor Senador, dada la forma en que se ha discutido la ley de contribuciones, y la indicación formulada por el Honorable Senador por Santiago.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Está en discusión general el proyecto de ley sobre cobro de las contribuciones.

El Honorable Senador por Santiago ha anunciado una indicación para la discusión particular de este proyecto, y con este motivo se ha suscitado un incidente en el cual varios señores Senadores han hecho diversas observaciones sobre el impuesto al ganado extranjero, observaciones que contesta el señor Senador por Concepción.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Pero ello es materia de la discusión particular.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Exacto; pero se ha seguido esta discusión a pesar de que se ha llamado la atención a que el proyecto está en discusión general.

El señor CLARO LASTARRIA (Ministro de Guerra y Marina). — ¿No aceptaría, Su Señoría, que se aprobara el proyecto en general y se entrara a la discusión particular?

El señor ZAÑARTU (don Enrique). — Como se ha venido discutiendo el fondo de la indicación del señor Quezada, es natural que contestemos las observaciones formuladas y exponamos todos los antecedentes para que el Honorable Senado se forme conciencia cabal en esta materia.

El señor BARROS ERRAZURIZ). — Yo entendi que ni siquiera podría votarse esa indicación.

El señor QUEZADA. — No se va a modificar ninguna contribución, sino que se trata de resolver si se autoriza o no el cobro de una de ellas.

El señor ZAÑARTU (don Héctor). — Precisamente, Su Señoría ha hecho indicación para modificar una contribución vigente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente). — Yo no he puesto en discusión la indicación formulada por el señor Senador por Santiago, pues ella debe quedar para la discusión particular.

El señor QUEZADA. — Yo insisto en que no he propuesto la modificación de una ley de contribución, sino sólo que no recobren algunos impuestos establecidos en el arancel aduanero.

El señor ZAÑARTU (don Héctor). — La indicación del señor Senador por Santiago modifica algunas partidas del arancel aduanero. De manera que Su Señoría propone la modificación de una ley de carácter permanente.

El señor ZAÑARTU (don Enrique). — Decía, señor, que desde el momento en que se va a someter a votación esta indicación, es conveniente que los señores Senadores conozcan las razones que hay en pro y en contra de ella. Debo manifestar que al defender el impuesto al ganado argentino, yo ataco con esto el interés de muchos de los agricultores de la región que representan y mi propio interés, lo que da mayor fuerza a mis observaciones.

Al agricultor, que tiene crédito y campos disponibles, le conviene mucho más traer ganado argentino que dedicarse a la crianza en el país.

Tan es así que, junto con suspenderse el impuesto, disminuye el número de vacunos dentro del país, porque los que tienen crianza venden sus animales y se dedican al negocio de la importación.

Por lo que a mí hace, desfiendo con calor mis teorías, porque las creó buenas y estoy seguro de que no hay sugestión personal alguna que me impulse a atacar la indicación formulada; por el contrario, mi propio negocio personal está basado en la traída de animales argentinos, como les ocurre a muchos otros agricultores de la región que represento en esta Cámara, de ma-

nera que, en realidad, estoy hablando, lo repito, en contra de mis intereses personales y del interés de aquellos agricultores. Digo lo anterior para demostrar que no he buscado argumentos de ex-profeso en defensa de una tesis determinada, sino que mi convencimiento nace del estudio desapasionado de la cuestión.

El precio del ganado argentino ha bajado en una forma sorprendente. De manera que la afirmación que hizo el Honorable Ministro respecto de que el tipo de cambio era una valla suficiente para impedir la importación de ganado argentino, es un profundo error, pues se han traído animales en grandes cantidades.

Tengo el convencimiento de que el único resultado que puede traer consigo la indicación del Honorable Senador por Santiago, es el encarecimiento de la carne.

Según la disposición legal, se cobra \$ 16 oro de impuesto por animal, un suplemento de \$ 12 oro y además un recargo de 50 por ciento, lo que hace un total de \$ 120 papel.

Suponiendo que cada animal representara 300 kilos de carne, esto significaría una economía al año por individuo de más o menos de 20 pesos, ya que, según la sinópsis estadística, cada persona consume anualmente 53.03 kilos de carne.

Esta cifra es análoga a la que yo obtuve en un estudio que hice cuando se trató de suprimir una serie de impuestos, como el del ganado, el arroz, el té, el café, etc., cediendo a la presión mal dirigida de una parte de nuestro pueblo.

Si observamos lo insignificante de esta economía, de 20 pesos al año, en el consumo de la carne, nos convenceremos que en realidad, no hay perjuicio apreciable para el pueblo con mantener este impuesto.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Esos 20 pesos al año, ¿son por persona, señor Senador? En tal caso, una familia de 4 o 5 personas economizaría cuarenta, cincuenta pesos, o más...

El señor ZAÑARTU (don Enrique). — 20 pesos al año, suponiendo el máximo de consumo y suponiendo, además, que ese impuesto fuera susceptible de que pudieran los consumidores apreciar inmediatamente sus efectos.

Si nos fijamos, señor Presidente, que entre los intermediarios, quedan más o menos 80 pesos de ganancia en cada animal; si nos fijamos en que del comercio de la carne viven muchas personas, llegaremos a la conclusión de que debe abarataarse, no solamente el consumo de este artículo, sino la vida en general, reglamentando el comercio de los artículos alimenticios.

Decía, señor presidente, que los beneficios del impuesto recaen, no como en general se cree, en beneficio de los agricultores opulentos, sino directamente sobre el pueblo. Las tres cuartas partes de la población viven en el campo, al hablar del campo incluyo, en este concepto, las aldeas hasta de mil habitantes, y un número considerable de ellos son dueños de animales.

El señor CONCHA (don Luis). — ¿Las tres

cuartas partes de la población viven en el campo?

El señor ZANARTU (don Enrique).— ¿Le sorprende a Su Señoría mi afirmación? No me extraña la sorpresa de Su Señoría, porque siempre tomamos por el pueblo a la masa aquí reunida que va con banderas rojas gritando aquí reucales; y por cada cincuenta de éstos que gritan, nos olvidamos de los miles que no gritan, que sufren como los otros, que no tienen quién los defienda, precisamente, porque callan, porque, por desgracia, en este caso se justifica, el viejo refrán que dice: "Niño que no llora no mama".

Repito, las tres cuartas partes de nuestra población viven en el campo, poseen animales de toda clase, no tienen capitales para ir a buscar ganado a la Argentina, no tienen crédito ni relaciones comerciales que les permitan hacer ese negocio. El impuesto les favorece, pues.

El señor CONCHA (don Luis). — Los animales que ellos tienen no son para la venta.

El señor ZANARTU (don Enrique). — Se ve que Su Señoría no conoce o conoce poco la vida del campo. No me refiero, por cierto, a la de Fray Luis de León.

¿Cree Su Señoría que el que tiene un animal viejo no lo vende?

Póngase Su Señoría en el caso del hombre que tiene una yunta de bueyes, antes que se mueran de viejos, las vende, señor Senador.

Todavía la supresión del impuesto a ganado argentino va en contra del pueblo, porque ya se sabe que toda compra en el extranjero se traduce en descenso del cambio.

Su Señoría no me negará que el descenso del cambio afecta sensiblemente a la clase trabajadora y mucho más a ésta que se ha llamado la clase media, a esta clase que goza de sueldos limitados, que tiene que vestirse con decencia, cuyo sueldo no aumenta y que consume artículos cuyos precios se van a las nubes.

Todo descenso del cambio significa un dolor inmenso para la gran mayoría de nuestra población.

La aspiración de los países bien organizados, es independizarse, en cuanto sea posible, de las importaciones. En Chile, la aspiración de nuestros estadistas más reputados parece ser la de comprar todo lo que más se pueda fuera del país. Sobre este particular he oído pronunciar verdaderos discursos de adoración al capital extranjero; he visto manifestar entusiasmo delirante cuando se compra en otros países los artículos más indispensables a la vida.

En cambio, a mí me sucede que cuando veo que otros países nos traen sus capitales para explotar nuestras minas de cobre, de plata, de oro, nuestro salitre, y se lo llevan dejando en el país únicamente los jornales, lo encuentro profundamente grave.

El señor BULNES.—La vaca que compra, por ejemplo, el señor Senador en Argentina y la

trae al país, es cierto que sale su valor; pero, en cambio, introduce otro.

El señor ZANARTU (don Héctor).—Pero si la vaca se compra en el país ese valor no sale de entre nosotros.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Veo que con la interrupción que me ha hecho el Honorable Senador por Malleco se ha venido a justificar mi apreciación sobre los estadistas chilenos.

Para Su Señoría es enteramente indiferente que compremos los animales, los productos, las maquinarias que necesitamos, en el extranjero. Y digo al señor Senador: si todo lo que necesitamos lo compramos en el exterior, y, en cambio no tenemos productos que enviar al extranjero ¿no comprende Su Señoría que nos empobrecemos?

Estas son cosas, señor Presidente, que ya no se discuten ni en la China país que cita con tanta frecuencia el señor Senador para manifestar su desprecio por nuestras teorías. Producir significa crear riqueza.

Ya que se ha planteado la cuestión en este terreno, voy a formular una observación que no deseaba hacer; pero que es oportuna para demostrar los inconvenientes del boxerismo, al revés, que practican Sus Señorías.

Chile manda al extranjero tanta lana en bruto como la que nos viene elaborada. Este producto que mandamos al exterior se lleva en buques extranjeros, porque no contamos con suficientes buques nacionales que lleven nuestros productos hasta los centros manufactureros.

El transporte beneficia a empresas extranjeras; el lavado de esa lana a obreras extranjeras; la manufactura o elaboración de ella a fábricas extranjeras, y los impuestos y contribuciones a Gobiernos extranjeros; las utilidades del negocio, también a comerciantes extranjeros.

¿A cuantos chilenos haríamos felices si elaboráramos en Chile nuestras lanas?

El señor BULNES.—¡Y, en cambio, nosotros nos hemos empobrecido!

El señor ZANARTU (don Enrique).—Por la lana que nosotros vendimos nos pagan, digamos \$ 10 por una cantidad determinada.

Por la misma cantidad de lana que hemos vendido en diez pesos, pagamos, al retornársela elaborada, 200 pesos! La diferencia de 10 a 200 es la pérdida para la economía nacional. Lo mismo que de las lanas se puede decir del cobre, del hierro, de los muebles, de las drogas, etc.

Ideas como ésta que acaba de exponer el Honorable Senador por Malleco, y que han llevado al rechazo, del artículo 3.º del proyecto de reserva del cabotaje, son las que han inspirado a los estadistas de mi país, que recibieron el cambio internacional a 48 d y, gracias a sus desaciertos y extravíos económicos, lo tienen ahora a 6 d! Y todavía seguirán creyendo que han recibido la palabra revelada en materias económicas, apesar de que han llevado el país de

tumbo en tumbo y que tenemos emisiones una tras otra, sin que sean bastantes para nuestro resurgimiento, las minas, los campos de cultivo, los bosques madereros, una costa propicia, un mar poblado, una raza fuerte, etc., etc.

¿A qué se debe todo eso? A las teorías librecambistas que nos trajo Mr. Courcelle Senueil, importado de Chile en mala hora junto con la galega y la zarzamora.

Repito que la aspiración del país debe ser la de abastecerse a sí mismo, sin que tenga que depender en su alimentación de otro, lo que es siempre peligroso. *

Si Chile no produce ganado, tiene que comprarlo a la República Argentina; y si los frigoríficos argentinos entran en trabajo para ir a vender ganado a Europa, subirá en Chile el precio de la carne sin que tengamos cómo defendernos.

La posibilidad de traer de otro país el ganado hace que se produzca una baja considerable en el número de los animales vacunos que hay en Chile. Voy a demostrar esto después con datos estadísticos.

Hay otro argumento. Tenemos, al otro lado de la Cordillera andina, un país productor con el que debemos celebrar uno o muchos tratados comerciales. Como nosotros podemos traer mucho ganado argentino, me parece lógico aprovechar este comercio con el propósito de obtener, en compensación, algunas franquicias para los artículos nuestros.

Hay aún otro dato que conviene tomar en cuenta: cuando nosotros suspendimos el impuesto el año 18, la Argentina gravó la exportación de ganado con 5 nacionales 66 centavos por cabeza. Y nosotros vamos a suprimir el impuesto de internación, mientras la Argentina mantiene sus derechos de exportación, y, posiblemente, los aumentará para hacerse de mayores rentas, ya que Chile abandona esta fuente de entradas.

Tan importante es que un país mantenga vivas las fuentes de producción de sus artículos de primera necesidad, que Inglaterra, en la Conferencia de Washington, dió como razón para el mantenimiento de sus armamentos navales, no poseer dentro del país los artículos alimenticios necesarios para su abastecimiento y verse obligada, por consiguiente a disponer de esos armamentos para tomarlos por la fuerza en caso de que pudiera llegar a suceder que le fueran negados.

Si éste es el criterio de otros países en este punto, ¿cómo puede sernos a nosotros indiferente? Y ¿cómo podemos entregarnos absolutamente en esto a la República Argentina?

El señor BULNES. — Y el hecho de que el ganado argentino esté tan barato actualmente, ¿no sería una ocasión para que los ganaderos nacionales compraran ese ganado?

El señor ZANARTU (don Enrique). — Los ganaderos nacionales comprarían, sin duda, ese ganado si supieran que se les iba a proteger; pero no pueden competir porque allá se cría en condiciones mucho más favorables, por la ex-

tensión del suelo agrícola, la calidad de los pastos; y porque, como sabe la Honorable Cámara, allá existe una organización perfecta de crédito que tiene por base el Banco de la Nación Argentina. Este Banco, con trescientas sucursales, facilita fondos a los dueños de ganado a dos o más años plazo, y con un interés máximo del 7 por ciento. Asimismo, le facilita a los engorberos con un interés que no sube, tampoco, del 7 por ciento, por un plazo no menor de seis meses.

La situación ventajosísima que da al argentino tener grandes extensiones de campos de pasto, y el abundante crédito bancario, impiden que el ganadero chileno pueda competir con él.

Por otra parte, el argentino tiene ya formada esta industria; sus capitales son abundantes, sus campos están empastados, sus establecimientos complementarios para la industria ganadera están concluidos. Esa industria ha tenido épocas de gran auge, como la que se le produjo durante la guerra mundial. Si mañana comprásemos vacas argentinas para formar nuestras crianzas, no podríamos competir en precio con la producción argentina.

Es oportuno recordar que por cada kilómetro dedicado a la crianza, existen en la República vecina 20 animales y en Chile apenas 8.7, es decir, algo menos de la mitad. En estas condiciones, la competencia es imposible.

El señor BULNES. — Entonces no hay ganadería posible en Chile.

El señor ZANARTU (don Enrique). — La habría si se le diera protección, y voy a demostrarlo.

Empezaré por hacer una reseña del origen de la ganadería en Chile. Tomo los siguientes datos de un espléndido trabajo del señor Luis Correa Vergara.

En un principio existió en el país una gran cantidad de animales, pero se produjo una disminución, con motivo del descubrimiento de las minas de California, que atrajo hacia aquella región de la América del Norte una gruesa corriente emigratoria y de atracción de nuestros productos agrícolas que se valorizaron al doble.

Por esta causa los cereales, —frejoles, trigo, harina, etc.—tuvieron gran demanda, y los agricultores chilenos dedicaron sus tierras a la chacarería y a la siembra de trigo, con detrimento de la ganadería.

Pero ya en 1898 se estableció el impuesto al ganado argentino. En 1906 se hizo el censo de la ganadería en el país. Según este censo, había 2.674.666 cabezas de vacunos. En ese tiempo se promovió en el país una de estas cuestiones que se llaman sociales o populares. Los ganaderos argentinos, los que estaban inmediatamente al otro lado de la cordillera y que no tenían salida para sus animales, enviaron, según se dijo entonces, gruesas sumas de dinero que se invirtieron en propaganda en favor de la abolición del impuesto al ganado argentino. Esta idea, no bien comprendida del pueblo, prendió rápidamente. Por lo demás, impe-

raban en el Gobierno ideas libre cambistas, como las que el H. Senado ha oído al Honorable Senador por Malleco.

En todas partes se gritaba pidiendo la supresión del impuesto. Se rompieron casas, vidrios, sofás, la estatua de los cuatro escritores que estaba frente a los Padres Franceses y, por fin, se suprimió el impuesto.

Van a ver mis honorables colegas cuál fué el resultado de la supresión.

El censo de la ganadería que en 1906 había arrojado 2.674,666 cabezas de vacunos, bajó a 1.635,666 en 1909, fecha en que se practicó un nuevo censo. La riqueza pública del país había perdido más de un millón de cabezas de ganado con la derogación del impuesto.

¿Quieren mis honorables colegas ver ahora cómo se benefició el pueblo con esa medida?

Mientras tuvo el país 2.674,666 cabezas, que es un número que se acerca a la suma que necesita para abastecerse por sí solo, el precio de la carne alcanzó a \$ 1 ó 1.10 el kilo. Derogado el impuesto, teniendo la Argentina salida de su ganado para otros países, el precio de la carne subió a \$ 1.25 o 1.50 el kilo.

Ahora bien, si en vez de haber derogado este impuesto el año 1906 lo hubiésemos mantenido el año 1909, cuando ya estábamos pagando la carne más cara debido a este impuesto, habríamos tenido los cuatro millones de cabezas de ganado que necesita el país para sus necesidades, y su precio habría sido muchísimo más bajo, más bajo aún que en la República Argentina.

Debo agregar todavía que hubo un tiempo, cuando existía el impuesto, en que comprábamos la carne a precios más reducidos que los que existían en ese entonces en Buenos Aires, gracias a las crianzas nacionales.

En vista de que ha llegado la hora, continuaré dando desarrollo a mis observaciones en la sesión próxima.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.